



SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S

NIT. 901575119-3

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ZEUS S.A.S, reconoce la importancia de la salud y la seguridad de nuestros trabajadores y con el compromiso en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social del personal, a gestionar los riesgos laborales, mediante la identificación de los peligros, la evaluación y la valoración de los riesgos, además de establecer los respectivos controles, se definen los lineamientos para cumplir la normativa nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, implementando procesos seguros y actividades orientados a la mejora continua del SG-SST, bajo el ciclo PHVA.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal, para obtener así su Cooperación y participación, siguiendo el ejemplo manifestado y demostrado desde la más alta dirección el compromiso gerencial.

Villavicencio Meta, 20 de junio del 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO

Representante Legal

Fecha De Elaboración: Día: 20 Mes: 06 Año: 2025

<div>SUMINISTROS CONSULTORIA ZEUS S.A.S</div> <div></div>	<div>Y</div> <div>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19</div>	PT-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 1 de 23

1. OBJETO

Definir las directrices generales y los controles necesarios para la prevención del contagio y propagación del COVID-19 para personal propio, contratistas y visitantes de SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 692 de 2022. medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer actividades de información y capacitación al personal del proyecto, sobre los riesgos y medidas de prevención del virus COVID-19.
- Verificar los esquemas de protección física implementados en el Proyecto de infraestructura de transporte para garantizar las condiciones de seguridad a los trabajadores durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
- Establecer lineamientos en relación con las medidas preventivas sanitarias que deberán ser definidas por el Proyecto, para garantizar las condiciones de seguridad requeridas en el contexto de la actual pandemia por COVID.
- Definir actividades dirigidas a mitigar los riesgos de contagio y controlar la interacción social del personal presente en cada una de las sedes y en los frentes de trabajo.
- Implementar controles en cada una de las sedes y en los frentes de trabajo para asegurar el suministro de elementos de protección de personal específicos y acordes al riesgo derivado del virus COVID-19.
- Realizar seguimiento a las medidas implementadas para el desarrollo del transporte y movilización del personal en condiciones de higiene y bioseguridad en cada sede y en los frentes de trabajo.
- Diseñar y desarrollar una estrategia de divulgación del Protocolo de Bioseguridad, que involucre el manejo de las diferentes herramientas informáticas y canales de comunicación.
- Generar canales de comunicación para informar y resolver inquietudes al personal del Proyecto, contratistas, autoridades locales y comunidades, sobre las medidas tomadas por el Proyecto.

2. ALCANCE

El ámbito de aplicación de este protocolo es para todos los trabajadores, clientes y demás actores vinculados a los procesos de la empresa SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S., el cual será de cumplimiento obligatorio durante el periodo que dure la crisis del **COVID-19** (Coronavirus). La duración de dicho periodo la determinará el Gobierno de la República de Colombia.

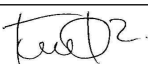
 ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST	 APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal
--	---

SUMINISTROS CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19	PT-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 1 de 23

3. DEFINICIONES

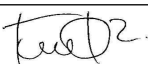
- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Asepsia:** Ausencia de microorganismos que puedan causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **Autocuidado o auto asistencia:** según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla *“como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”*.
- **Aglomeración:** toda, concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que puede llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Caso Confirmado:** Persona con infección por el virus del COVID-19 confirmada mediante pruebas de laboratorio, independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- **Caso Probable:** Un Caso Sospechoso en el que los resultados de las pruebas de infección por el virus del COVID-19 o de un ensayo de detección de todo tipo de coronavirus son positivos y en el que no se ha podido confirmar mediante pruebas de laboratorio la presencia de otros patógenos respiratorio.
- **Caso Sospechoso:** Teniendo en cuenta la información con la que se cuenta a la fecha, se considera Caso Sospechoso:

A. Paciente con infección respiratoria aguda severa (con fiebre, resfriado y que necesita ser hospitalizado) y sin otra etiología que explique completamente las manifestaciones clínicas y que haya viajado al extranjero, o residido en otro país, en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.	B. Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda y en el que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones en los últimos 14 días anteriores al inicio de los síntomas: a) haber estado en contacto con un caso confirmado o probable de infección por el COVID-19, o b) haber trabajado o estado en un centro de atención sanitaria en el que se estuviese tratando a pacientes con infección confirmada o probable por el COVID-19 o pacientes con enfermedades respiratorias agudas.
---	---

 ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST	 APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal
--	---

SUMINISTROS CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19	PT-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 1 de 23

- **Contagio:** Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.
- **Control:** Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones.
- **Contacto Estrecho:** Es el que se da entre un Caso Sospechoso o confirmado de COVID-19 y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con las secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- **Coronavirus:** Los Coronavirus (CoV) son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios Coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS). El Coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por Coronavirus COVID-19.
- **COVID-19:** También conocida como enfermedad del Coronavirus2 o, como neumonía por Coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se notificó por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019, como neumonía por coronavirus.
- **Cuarentena:** Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.
- **Desinfectante:** es un agente que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.
- **Enfermedad:** Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debido a una causa interna o externa.
- **Espacios abiertos:** Todo espacio que no está cubierto por techo o rodeado por paredes, como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.
- **Espacios cerrados:** Todo espacio cubierto por un techo o confinado en paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.
- **Epidemia:** Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo periodo de tiempo.
- **Hipoclorito:** son los desinfectantes más ampliamente utilizados. Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son económicos y de acción rápida, remueven los microorganismos fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad. Deben ser utilizados teniendo en cuenta que corroen los metales en altas concentraciones (>500 ppm) y generarán gas tóxico cuando se mezclan con amoníaco o ácido.

 ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST	 APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal
--	---

SUMINISTROS CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19	PT-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 1 de 23

- **Mascarilla quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Material contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
- **Prevención:** Acción de preparar con antelación lo necesario para un fin, anticipar sea una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.
- **Protección:** Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.
- **Residuo Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- **Residuos peligrosos:** es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud o al ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases o embalajes que estuvieron en contacto con ellos.
- **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- **SARS – CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
- **Seguimiento:** Procedimiento para mantener el contacto con Casos Sospechosos o Confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.
- **Sintomatología:** Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada que se presentan en un enfermo.
- **Tratamiento:** Es el conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades.

4. RESPONSABILIDADES GENERALES

REPRESENTANTE LEGAL

- Brindar los recursos administrativos y financieros requeridos para el funcionamiento, operatividad y cumplimiento del Protocolo para la Prevención, Identificación y Reporte de Posibles Casos de COVID- 19.
- Adoptar y apoyar las medidas determinadas en el Protocolo para la Prevención, Identificación y Reporte de Posibles Casos de COVID-19.
- Responder ante los entes de control de Seguridad y Salud en el Trabajo del país y la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa.
- Determinar e incorporar los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la

 ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST	 APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal
--	---

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19	PT-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 1 de 23

información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidades alrededor de los proyectos.

- Orientar los procesos administrativos relacionados con la gestión de las Compras, Personal, Infraestructura y Logística requerida.

PROFESIONAL SST:

- Socializar, implementar y verificar las actividades de prevención del COVID-19 definidas por SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S en el Protocolo de Bioseguridad.
- Realizar divulgación permanente a personal propio y de los contratistas sobre las medidas de prevención establecidas por SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S.
- Implementar las actividades para la identificación de posibles casos de COVID-19.
- Reportar los posibles casos de COVID-19.
- Realizar seguimiento de los casos probables de COVID-19.
- Capacitar a los trabajadores sobre las técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas.
- Realizar la identificación de peligros y riesgos, definición de medidas de control con el fin de minimizar el contagio.
- Realizar la supervisión, en el marco de sus obligaciones contractuales, del cumplimiento de las actividades permitidas en el marco de la emergencia.

5. MARCO NORMATIVO

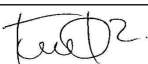
Con relación a los sectores público y privado, organizados en empresas, instituciones o entidades, adicional a lo que la Constitución Política, la Legislación Nacional y sus decretos reglamentarios, se considera de manera especial el siguiente marco normativo:

- **Ley 09 de 1979:** Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- **Resolución 2400 de 1979:** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. También conocida como el Estatuto General de Seguridad.
- **Ley 1562 de 2012:** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Resolución 0312 de 2019.** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

 ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST	 APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal
--	---

SUMINISTROS CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19	PT-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 1 de 23

- **Resolución 380 de 2020.** Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 385 de 2020:** Se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- **Resolución 464 de 2020.** Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años.
- **Circular 017 de 2020.** Lineamientos Mínimos para implementar de promoción y Prevención para la Preparación, respuesta y atención de Casos de Enfermedad por COVID-19 (*Antes denominado CORONAVIRUS*).
- **Circular 018 de 2020.** Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias - Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Función Pública.
- **Circular Conjunta No. 003 de 2020.** Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19. (*Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte*).
- **Decreto Legislativo 539 de 2020.** Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- **Circular 030 de 2020.** Aclaraciones sobre el trabajo remoto o a distancia en mayores de 60 años.
- **Circular 0454 de la ANI de 2020.** Difusión de mensajes de seguridad vial en los proyectos carreteros. Campaña de mensajes preventivos de COVID -19 a través de los paneles de señalización, la página web y las emisoras de los concesionarios.
- **Resolución 2475 de 2020.** Por la cual se modifican los numerales 3.1., 3.13 y 3.14 del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en el sector transporte, adoptado mediante la Resolución 677 de 2020, modificada por la Resolución 1537 de 2020.
- **Resolución 222 de 2021.** Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.
- **Resolución 738 de 2021.** Por la cual se prorroga (hasta el 31 de agosto) la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.
- **Decreto 580 de 2021.** Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.
- **Decreto 199 de 2021.** Por medio del cual se adoptan medidas de reactivación económica segura con ocasión de la emergencia sanitaria producida por el SARS-Co V-2 COVD-1 9 en la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1315 de 2021.** Por la cual se prorroga (hasta el 30 de noviembre de 2021) la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID – 19, declarada mediante la Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021.

 ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST	 APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal
--	---

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19	PT-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 1 de 23

- **Resolución 1913 de 2021.** Por la cual se prorroga (hasta el 28 de febrero de 2022) la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID - 19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorroga de Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021
- **Circular 004 2022:** Recomendaciones para la protección laboral durante el cuarto pico de la pandemia por sars-cOv-2 (covid-19).
- **Resolución 0304 de 2022.** Por la cual se prorroga (hasta el 20 de abril de 2022) la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID - 19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorroga de Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021.
- **Resolución 666 de 2022.** Por la cual se prorroga (hasta el 30 de junio de 2022) la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022.
- **Decreto 655 de 2022.** Por el cual se imparten Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.
- **Resolución 692 de 2022.** Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
- **Resolución 1238 de 2022.** Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.

6. MEDIDAS GENERALES

Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por COVID – 19 y evitando el contacto con las demás personas si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones.

En todo caso, se recomienda aplicar el esquema completo y refuerzos de la vacuna, y continuar con el lavado de manos e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación adecuada.

A continuación, se describen las medidas implementadas en SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de los colaboradores, proveedores, contratistas y visitantes.

6.1 ACTIVIDADES DE CONTROL

6.1.1 Higiene Personal e interacción Social

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S, establece el presente documento con las medidas de bioseguridad necesarias en la prevención del COVID-19 para ser implementados por todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y visitantes en todas las áreas de trabajo, con la obligación de implementación de las medidas establecidas en la **Resolución 692 de 2022.**

 ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST	 APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal
--	---

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19	PT-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 1 de 23

Se identifica en la MT-SST-002 Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, el factor de riesgo biológico por contagio de COVID -19, con el fin de priorizar las medidas de prevención para las actividades con mayor exposición.

Los contratistas y subcontratistas vinculados con SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S, deberán presentar previo del inicio de sus actividades el protocolo de Bioseguridad establecido y actualizado con respecto a la normatividad vigente.

6.1.2 Áreas, Horarios y turnos de Trabajo

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S, y sus contratistas y subcontratistas desarrollarán actividades de lunes a viernes de 7 am a 5 pm.

6.1.3 Medidas de Autocuidado

Cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de lo seres queridos y de la sociedad en general. Para esto:

- Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficiente desde la evidencia científica.
- Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.
- Comparar y reflexionar sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias, y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.
- Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y las coherencias de éstas con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
- Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por COVID – 19.
- Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID – 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto de las demás personas.
- Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.
- Gestionar la vacuna (dosis correspondientes) contra el COVID – 19.

 ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST	 APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal
--	---

<div>SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S</div> <div></div>	<div>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19</div>	<div>PT-SST-001</div> <div>Versión: 1</div> <div>Fecha Ver: 20-Jun-2023</div> <div>Pág. 1 de 23</div>
--	---	---

6.1.4 Cuidado de la Salud Mental

- Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generen la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.

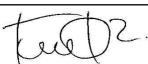
6.1.5 Lavado e Higiene de Manos

Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos:

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- Cuando las manos estén visiblemente sucias.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de comer.
- Después de estornudar o toser.
- Antes y después de usar tapabocas.
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas o realizar el manejo de sus alimentos.

Para la higiene de manos también se deberá tener en cuenta:

- Usar alcohol glicerinado cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Lavar o higienizar las manos de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadores.
- Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos
- Instalar recordatorios de la técnica de lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

 ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST	 APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal
---	--

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19	PT-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 1 de 23



Figura 1. Correcto Lavado de Manos.

6.1.6 Distanciamiento Físico

Evite aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial, las personas que presenten comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reserva.

6.1.7 Uso de Tapabocas

Es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en las instituciones de salud, hogares geriátricos, en el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de la vacunación y debería usarse de manera permanente el tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades que generen inmunosupresión en especial trasplantes, Cáncer, VIH, entre otras, con cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidades.

También será exigible el uso del tapabocas en los lugares cerrados de las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal.

 ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST	 APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal
---	--

<div>SUMINISTROS CONSULTORIA ZEUS S.A.S</div> <div></div>	<div>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19</div>	PT-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 1 de 23

6.1.8 Adecuada Ventilación

Respecto de la adecuada ventilación es preciso tener en cuenta lo siguiente:

Se deben mantener puertas y ventanas abiertas para lograr un intercambio de aire natural, e interactuar, en lo posible en lugares al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines y en lugares cerrados mantener abiertas las puertas y ventanas.

Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.

6.2 ELEMENTOS E INSUMOS DE CONTROL BIOLÓGICO

Suministro y disposición en las áreas de trabajo de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores:

- Baños ubicados en los lugares de trabajo, de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Limpieza, desinfección de las áreas y superficies de mayor contacto e interacción.
- Disposición de agua apta para el consumo humano, jabón líquido y toallas desechables en cada uno de los baños.
- Suministro de gel antibacterial u otro elemento que cumpla la misma función (mínimo a al 60% máximo al 90%).
- Suministro y uso obligatorio de protección respiratoria, certificado y adecuado para las condiciones de trabajo, considerando los riesgos a los cuales se encuentran expuestos.
- Disposición de personal encargado de las actividades de limpieza y desinfección en todas las áreas de trabajo, dotados con los elementos de protección personal requeridos para el control de riesgo biológico por el virus COVID-19.
- Disposición suficiente de papel higiénico en los baños ubicados en las áreas de trabajo.

6.3 RECURSO HUMANO

Se dispone con personal de seguridad y salud en el trabajo con licencia en salud ocupacional para el direccionamiento, seguimiento y gestión del riesgo.

 ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST	 APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal
---	--

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19	PT-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 1 de 23

6.4 CHARLAS Y CAPACITACIONES

Dentro de las charlas o capacitaciones que se realicen a todo su personal, se deberá dejar registro a través de la aplicación móvil CORONAPP Registro de asistencia, relacionado temas de prevención de contagio por COVID – 19.

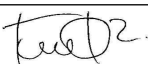
- Información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.
- Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- Factores de riesgo individuales y comorbilidades.
- Reconocimiento de signos y síntomas.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Incapacidades.
- Protocolo de actuación frente a síntomas.
- Hábitos de vida saludable, fomentando con los trabajadores, la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- Pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas. Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos o higiene de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.
- Medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.

6.5 IDENTIFICACIÓN, REPORTE Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL

- Si el trabajador se encuentra en trabajo en casa y presenta síntomas relacionados con el COVID - 19, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato e Inspector SST para reportar la sintomatología, y así iniciar el seguimiento correspondiente.
- Una vez que el trabajador sea diagnosticado como positivo para COVID-19, y/o sospechoso es contactado por la entidad de salud, le indicarán si requiere hospitalización o en caso contrario, llevar a cabo el manejo en su domicilio.

6.5.1 Identificación y realización del Cerco Epidemiológico de un Caso Sospechoso O Confirmado Por COVID-19

En caso de registrar y presentar un caso sospechoso o positivo de COVID-19 se procederá de la siguiente manera:

 ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST	 APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal
---	--

<div>SUMINISTROS CONSULTORIA ZEUS S.A.S</div> <div></div>	<div>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19</div>	PT-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 1 de 23

Cerco epidemiológico: El objetivo es identificar rápidamente los contactos cercanos por medio de las siguientes actividades:

- El jefe inmediato o colaborador deberá reportar síntomas asociados al COVID – 19 o la posibilidad de contagio por contacto estrecho con un caso positivo.
- Por medio de llamada telefónica se tomará la declaración del estado de salud de la persona sospechosa. Para efecto, se debe implementar el formato (FT-SST-038 Declaración del estado de salud).
- Se realiza caracterización de los casos y contactos: Nombres, apellidos, área de trabajo, turno de trabajo, ciudad de residencia, sexo, edad y fecha de manifestación de síntomas.
- Identificar y realizar la trazabilidad de contactos: Se deben identificar los datos (nombre, teléfono y dirección) de las personas cercanas que hayan estado en contacto estrecho (sin protección respiratoria, sin mantener los dos metros de distancia y por más de 15 minutos) con el sospechoso.
- Aislamiento: Se dará cumplimiento al aislamiento preventivo indicado por la EPS y al personal que haya estado en contacto estrecho con un caso sospechoso o positivo por COVID – 19.
- El aislamiento de los casos confirmados será por 7 días, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar más el aislamiento, este mismo debe ser obligatorio, temprano y de forma inmediata tanto en personas sintomáticas como asintomáticas, así:
 - Personas sintomáticas, independiente de su estatus de vacunación, edad o factores de riesgo, deben realizar aislamiento por siete (7) días desde el inicio de los síntomas. Este aislamiento no requiere de prueba diagnóstica a excepción de las personas de 60 años o más, menores de 3 años o personas.

 ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST	 APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal
--	---

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19

PT-SST-001

Versión: 1

Fecha Ver: 20-Jun-2023

Pág. 1 de 23

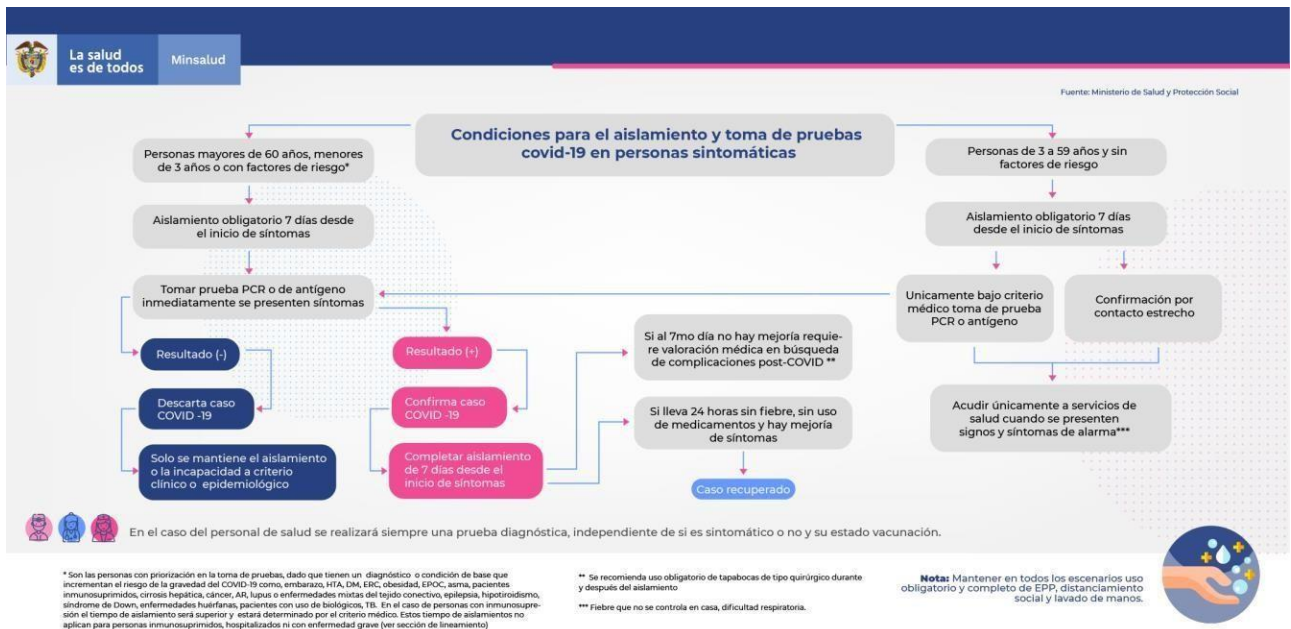
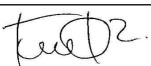


Figura 3. Condiciones para el aislamiento y toma de pruebas covid_19 en personas sintomáticas “Ministerio de salud”

- Personas asintomáticas, que son contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, que tienen esquema incompleto de vacunación o sin vacuna, deben aislarse siete (7) días desde el primer día de exposición. Según la circular 004 del 13 de enero de 2022, los contactos estrechos asintomáticos con esquema de vacunación completa no requieren aislamiento ni toma de prueba. Aunque se les recomendará evitar participar en aglomeraciones, eventos, o visitar personas mayores de 60 años menores de 3 años o con algún factor de riesgo durante siete (7) días desde el inicio de la exposición, y mantener el uso estricto de tapabocas.



ELABORÓ:
Tania Julieth Quiceno Zabala
Prof. SST



APROBÓ:
Fabián Rodríguez Escobedo
Representante Legal

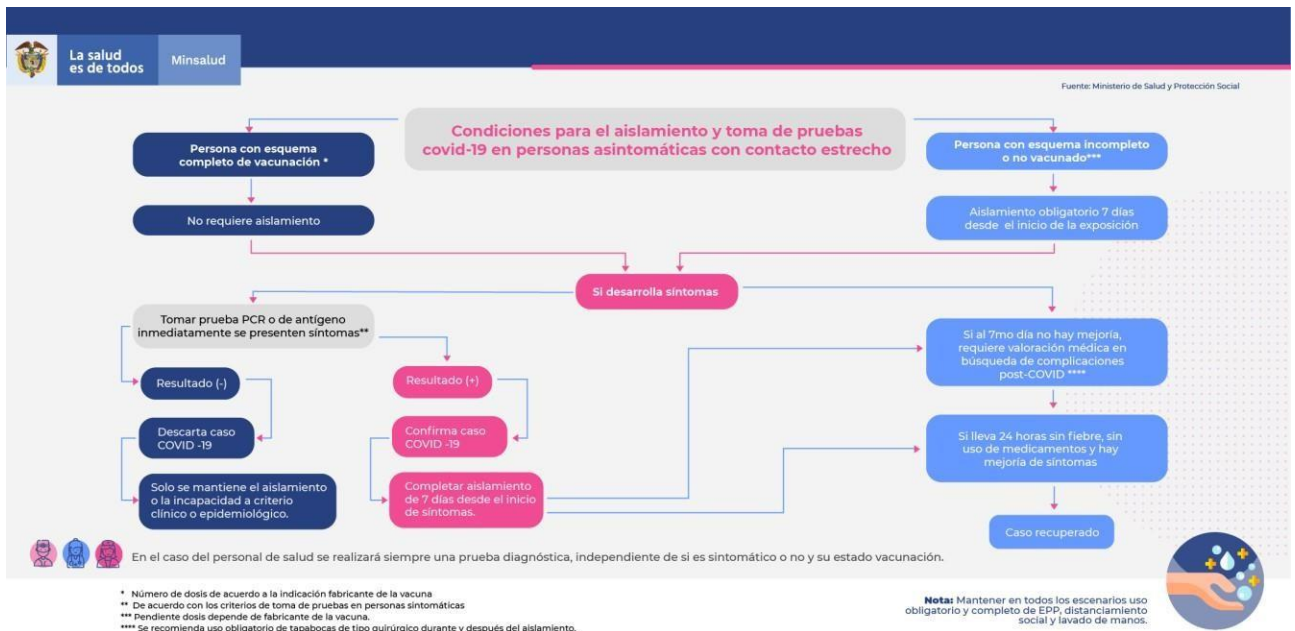


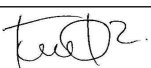
Figura 4. Condiciones para el aislamiento y toma de pruebas covid_19 en personas asintomáticas
"Ministerio de salud"

- Prueba diagnóstica: el personal identificado como sospechoso deberá ir a aislamiento preventivo definido por la EPS, hasta que se confirme o se descarte el contagio.
- En caso de que no haya una incapacidad laboral, los médicos pueden certificar la necesidad de cumplir con la medida de aislamiento preventivo para los casos confirmados, probables y sospechosos y contactos asintomáticos a quienes les aplique por razón del riesgo epidemiológico.

6.6 INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S, divulga constantemente las medidas que serán implementadas para garantizar la integridad, salud y bienestar de todo el personal y comunidad, todas las recomendaciones necesarias para la prevención de la COVID-19.

- Intensifica las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.
- Divulga las medidas implementadas por SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S, y contratistas para la prevención del virus COVID-19 a los trabajadores del proyecto, mediante material informativo. En caso de ser estrictamente necesario, se realizarán reuniones virtuales para capacitación y manejo de otros temas. En caso de requerirse de forma presencial, se debe mantener



ELABORÓ:
Tania Julieth Quiceno Zabala
Prof. SST



APROBÓ:
Fabián Rodríguez Escobedo
Representante Legal

SUMINISTROS CONSULTORIA ZEUS S.A.S	Y	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19	PT-SST-001
			Versión: 1
			Fecha Ver: 20-Jun-2023
			Pág. 1 de 23

el uso de la protección respiratoria y el distanciamiento físico, entre otras actividades plasmadas en los protocolos.

- Publicó el protocolo e información oficial sobre la COVID-19 en todas las sedes de la empresa y áreas de trabajo.
- Ubica avisos informativos acerca del uso correcto y obligatorio de elementos de protección individual (EPI) autocuidado y pausas activas para desinfección en los frentes de trabajo.
- Reitera la importancia del lavado de manos mínimo cada 3 horas, mantener buena ventilación, y distanciamiento físico.
- Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores y promover en los trabajadores que difundan en sus hogares las medidas de autocuidado.

7 - Normativa y otros documentos externos, a tener en consideración.

- Circular No. 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus).
- Resolución 358 de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución 385 de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución 380 de 2020. Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 453 de 2020 "Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 0522 de 2020, "Por la cual se establecen los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del Covid-1.
- Decreto 488 de 2020. "Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
- Decreto 500 de 2020. "Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo. Mediante el cual se establece la responsabilidad de las Empresas o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de

 <p>ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST</p>	 <p>APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal</p>
--	---

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE POSIBLES CASOS DE COVID-19		PT-SST-001
			Versión: 1
			Fecha Ver: 20-Jun-2023
	Pág. 1 de 23		

las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de los mismos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19.

- Resolución 692 de 2022 – Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
- Resolución 1238 de 2022 Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.

 ELABORÓ: Tania Julieth Quiceno Zabala Prof. SST	 APROBÓ: Fabián Rodríguez Escobedo Representante Legal
--	---

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	MANUAL DEL SG-SST	MN-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 18 de 23

INTRODUCCION

En cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012 y 1443 de 2014 ahora derogados por estar contenidos en el Decreto 1072/15 y demás normativa vigente en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo en Colombia, la ARL SURA ha estructurado el sistema de gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo cuyo objetivo principal es propiciar el mejoramiento continuo en las organizaciones, así como el control de las condiciones laborales y de los Riesgos presentes en el lugar de trabajo.

El presente documento, plantea la promoción y prevención de la salud de los trabajadores, a través de un método definido por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye los siguientes elementos; política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, el desarrollo de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

De acuerdo a lo establecido, el sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo se caracteriza por su flexibilidad al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad, permitiendo también el crecimiento personal y el mejoramiento de la productividad de la empresa.

El sistema de Gestión de salud y seguridad en el Trabajo contempla las siguientes etapas las cuales se encuentran descritas dentro del siguiente manual de manera detallada

- Política
- Organización
- Planificación

OBJETIVO

Indicar los elementos y requisitos para la gestión y administración del sistema de gestión en salud y Seguridad en el trabajo, de tal manera que permita controlar los peligros y Riesgos presentes en la empresa, promover la mejora continua, y prevenir condiciones de peligros que puedan afectar el bienestar de los trabajadores y afectar la productividad.

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S	MANUAL DEL SG-SST	MN-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 19 de 23

1. ALCANCE

El presente Manual del Sistema de Gestión de salud Y Seguridad En El Trabajo aplica a **SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ZEUS S.A.S.**, Contempla todos los parámetros y lineamientos para la implementación de un sistema de Gestión coherente y organizado para buscar su mejor aplicabilidad en beneficio de sus trabajadores y de la misma organización.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Seguridad y salud en el trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	MANUAL DEL SG-SST	MN-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 20 de 23

Enfermedad laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012

Actividad rutinaria. Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizarle.

Actividad no rutinaria. Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizada debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Análisis del riesgo. Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)

Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Exposición. Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Nivel de riesgo. Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).

Mejora continua. Proceso recurrente de optimización del SG-SST

No conformidad: No cumplimiento de un requisito

Efectividad: Logro de los objetivos del SG-SST con la máxima eficacia eficiencia.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa las demandas y necesidades en SG-SST.

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	MANUAL DEL SG-SST		MN-SST-001
			Versión: 1
			Fecha Ver: 20-Jun-2023
			Pág. 21 de 23

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Partes Interesadas: Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias

Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).

Riesgo Aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).

Valoración de los riesgos: Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, Ejecución y. evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto .la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	MANUAL DEL SG-SST	MN-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 22 de 23

ABREVIATURAS Y GUÍAS

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

SG-SST: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

SST: Seguridad y salud en el trabajo

AT: Accidente de Trabajo

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente en el documento se encontrarán referencias o documentos que se encuentran insertados en el presente manual por medio de hipervínculos y que aparecerán con los siguientes íconos:

3. POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ZEUS S.A.S, reconoce la importancia de la salud y la seguridad de nuestros trabajadores y con el compromiso en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social del personal, a gestionar los riesgos laborales, mediante la identificación de los peligros, la evaluación y la valoración de los riesgos, además de establecer los respectivos controles, se definen los lineamientos para cumplir la normativa nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, implementando procesos seguros y actividades orientados a la mejora continua del SG-SST, bajo el ciclo PHVA.

Para cumplir con estos principios los Directivos de la **SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ZEUS S.A.S.** se comprometen a:

1. Prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades de trabajo a través del cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de los factores de riesgo en lo posible en la fuente o en el medio y por último en el trabajador, y el cumplimiento de los requisitos legales vigentes referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	MANUAL DEL SG-SST	MN-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 23 de 23

2. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo de acuerdo con el diagnóstico de las condiciones de salud y trabajo.
3. Destinar los recursos humanos, presupuestales, técnicos, tecnológicos y locativos necesarios para el desarrollo de las actividades de Seguridad de Salud en el Trabajo.
4. Facilitar la participación de los trabajadores en los programas educativos enfocados a la prevención y control de riesgos

4. ORGANIZACIÓN

4.1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

NIT: 901575119-3

Razón Social: SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ZEUS S.A.S

Dirección Principal: Carrera 23 N 15ª-04 MZ NB LOCAL 9 ESQUINA. OLIMPICO

Teléfono: 3154514365

Actividad económica: SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ZEUS S.A.S

Sucursales: SI ☐ NO ☒

Clase de riesgo: I

ARL: SURA

4.2. HORARIOS DE TRABAJO

A continuación, se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo de la empresa

GRUPO	TURNOS	HORARIO
AREA ADMINISTRATIVA	Lunes a Viernes	7:00 am a 17:00 pm
		Descanso de 12:00 a 13:00

<p>SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S</p> 	<p>MANUAL DEL SG-SST</p>	<p>MN-SST-001</p>
		<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Ver: 20-Jun-2023</p>
		<p>Pág. 24 de 23</p>

4.3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Seguridad y salud en el trabajo, parte de la gerencia y su desarrollo efectivo se alcanzará en la medida que ésta logre una concepción clara de la importancia del mismo en todos los niveles de la organización y el mejoramiento de la productividad.

4.4. COMUNICACIÓN PARTICIPACION Y CONSULTA

5. **SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ZEUS S.A.S** ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-STT

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, ente otros) se podrá realizar a través de los correos electrónicos consultoriaysuministroszeus@gmail.com Adicionalmente las partes interesadas externas podrán comunicarse a los teléfonos 3154514365. Las comunicaciones en medio físico que lleguen a las instalaciones de la empresa relacionadas con SST serán recibidas y tramitadas por la Coordinación Administrativa.

Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones.

SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ZEUS S.A., permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros.

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	MANUAL DEL SG-SST	MN-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 25 de 23

6.IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

La empresa **SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ZEUS S.A**, cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos **según artículo 2.2.4.6.15, artículo 2.2.4.6.16 numerales 2,3, artículo 2.2.4.6.20 numeral 6 del decreto 1072 del 2015.**

Este procedimiento aplica para todos los procesos y actividades desarrolladas cuando se realicen cambios de naturaleza física, tecnológica u operacional de cualquier proceso o actividad y cuando las partes interesadas influyan directamente en los procesos y/o actividades de la empresa. La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- a) **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
- b) **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
- c) **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
- d) **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S 	MANUAL DEL SG-SST	MN-SST-001
		Versión: 1
		Fecha Ver: 20-Jun-2023
		Pág. 9 de 23

almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;

e) **Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial. La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

7 PROGRAMAS DE GESTIÓN

7.1.1 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo laborales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

	SG-SST	MN-SST-01-V1
	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisión: 1
		Página 10 de 11

7.1.2 Objetivos

- Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.
 - Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes laborales y educación en salud.
 - Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.

Actividades

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Exámenes médicos ocupacionales	Dando cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral. Se cuenta con un profesiograma y un procedimiento para la realización de estos exámenes

	SG-SST	MN-SST-01-V1
	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisión: 1
		Página 11 de 11

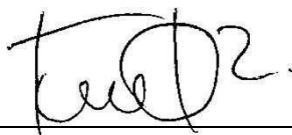
Diagnóstico de salud	Mínimo una vez al año se deberá tener un diagnóstico de salud de la población trabajadora que incluya como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 18 de la resolución 2346 de 2007
Recreación y deporte	En convenio con las cajas de compensación familiar la empresa desarrolla actividades y espacios de recreación y deporte para los empleados que buscan el esparcimiento y el fortalecimiento de competencias y habilidades

8 PLAN DE TRABAJO

Dando cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la empresa establece un plan de trabajo anual teniendo en cuenta cada una de las actividades de los programas detallados.

El plan anual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El plan anual está alineado con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos con la respectiva medición de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia.



C.C.1.121.924.108
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
Licencia Nro. 5861



C.C 86.087.532
REPRESENTANTE LEGAL



DATOS PERSONALES

Tania Julieth Quiceno Zabala
Cédula de ciudadanía: 1.121.924.108 de Villavicencio
No. Celular: 3142842911
Correo Electrónico: julieth_quiceno@hotmail.com
Villavicencio, meta.

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Administración en Salud Ocupacional, egresada de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, con licencia profesional N°5861. Experiencia en implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Persona cumplidora de sus deberes, con principios éticos, habilidades de trabajo en equipo y participación, abierta a obtener e implementar conocimientos que fortalezcan mi desarrollo personal y profesional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Administración en Salud Ocupacional
Corporación universitaria Minuto de Dios – UVD
UNIMINUTO – noviembre 2018

FORMACIÓN ADICIONAL

Curso actualización virtual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST) ARL AXA COLPATRIA – 20 horas
ARL AXA COLPATRIA – Octubre 2024

Coordinador de Trabajo en Alturas-Avanzado
AMH GRUPO EMPRESARIAL SAS– Septiembre 2024

Trabajo en Alturas-Trabajador Autorizado
AMH GRUPO EMPRESARIAL SAS– Abril 2024

Curso actualización virtual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST) ARL SURA – 20 horas
ARL SURA – Septiembre 2021

Diplomado Docencia universitaria
Compusis de Colombia – 60 horas
COMPUSIS – Octubre 2019

Diplomado semipresencial: Sistema Integrado de gestión en Seguridad, Salud en el trabajo, Ambiente y calidad HSEQ
El consejo colombiano de seguridad
UNIMINUTO – Noviembre 2018

Complementaria virtual en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST)
Servicio nacional de aprendizaje SENA – 50 horas
SENA – Abril 2018

EXPERIENCIA LABORAL

- **CORSORCIO VIAL JULIANA (PRIAR S.A.S)**

Cargo: HSE (03-02-25 / ACTUALMENTE)

Jefe inmediato: DANIEL CASTRO GONZALEZ

Funciones realizadas:

1. Realizar informe mensual de SST con sus anexos al área de obras e interventoría.
2. Reportar las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores y visitantes.
3. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios presentes en la obra.
4. Solicitar la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
5. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
6. Revisar y actualizar el MEDEVAC de la obra.
7. Realizar inspecciones preoperacionales a las instalaciones, maquinaria, EPP, EPCC y equipos.
8. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para el Metropolitano.
9. Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
10. Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Realizar charlas al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Realizar pausas activas al personal de la obra y contratistas.
13. Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
14. Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales.
15. Elaborar y actualizar los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro.
17. Realizar la Inducción y reinducción del SG-SST.
18. Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.
19. Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
20. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
21. Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.

- UNION TEMPORAL METROPOLITANO 2022 (PRIAR S.A.S)

Cargo: RESIDENTE HSE - TALENTO HUMANO (15-01-24 / 01-02-25)

Jefe inmediato: DANIEL CASTRO

Funciones realizadas:

22. Realizar informe mensual de SST con sus anexos al área de obras e interventoría.
23. Realizar reportes de novedades de nómina, reporte de horas extras.
24. Realizar afiliaciones a la ARL, AFP, EPS, CCF del personal que ingresa a la obra y demás actividades del área de Talento humano que se requiera en la obra.
25. Reportar las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores y visitantes.
26. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios presentes en la obra.
27. Solicitar la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
28. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
29. Revisar y actualizar el MEDEVAC de la obra.
30. Realizar inspecciones preoperacionales a las instalaciones, maquinaria, EPP, EPCC y equipos.
31. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para el Metropolitano.
32. Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
33. Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
34. Realizar charlas al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
35. Realizar pausas activas al personal de la obra y contratistas.
36. Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
37. Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales.
38. Elaborar y actualizar los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
39. Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro.
40. Realizar la Inducción y reinducción del SG-SST.
41. Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.
42. Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
43. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
44. Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.

- **CONSORCIO IE RUBIALES (COVICOL)**

Cargo: Supervisora SST (14-03-23 al 22-12-23)

Jefe inmediato: Andrés Julián Moreno Rodríguez

Funciones realizadas:

1. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios presentes en la obra.
2. Realizar informe mensual de SST, con sus respectivos anexos.
3. Reportar las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores y visitantes.
4. Solicitar la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
5. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
6. Realizar inspecciones a las instalaciones, maquinaria, EPP y equipo.
7. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para el Consorcio.
8. Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
10. Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
12. Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados.
13. Programar exámenes ocupacionales, reporte de nómina, reporte de horas extras y demás actividades de Talento Humano que se requiera en el campo.
14. Elaborar y actualizar los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro.
16. Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.
17. Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
18. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
19. Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.

- **TEMPOASEO LTDA**

Cargo: Coordinadora SST (23-11-20– 15-02-23)

Jefe inmediato: José Antonio Parrado García – Martha Roció Montoya Llanos

Funciones realizadas:

1. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
2. Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la empresa.
3. Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes
4. Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
5. Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
6. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
7. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la empresa.
8. Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo.
9. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias.
10. Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
15. Presentar a la Gerencia el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
16. Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
18. Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
19. Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados.

- 20.** Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente.
- 21.** Solicitar la documentación a los contratistas que realicen actividades en la empresa y verificar la información recibida.
- 22.** Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- 23.** Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
- 24.** Presentar a consideración de la Gerencia, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los Indicadores.
- 25.** Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
- 26.** Elaborar y actualizar los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 27.** Realizar el cálculo de los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
- 28.** Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 29.** Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
- 30.** Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro.
- 31.** Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.
- 32.** Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- 33.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
- 34.** Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
- 35.** Actualizar como mínimo una vez al año identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- 36.** Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- 37.** Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.

38. Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.
39. Asegurarse de que la organización cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.
40. Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **AEROLAMINAS S.A.S**

Cargo: Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo (01-11-19 – 26-04-20)

Jefe inmediato: Luis Francisco Torres Melo

Funciones realizadas:

1. Implementación del SG-SST: Procedimientos de SST, en cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 del 2019.
2. Elaboración del Protocolo de Bioseguridad para manejo de emergencia sanitaria.
3. Capacitación sobre uso, cuidado y almacenamiento de elementos de protección personal (EPP) y su respectiva entrega al personal.
4. Actualización e implementación de los requisitos legales aplicables según normatividad vigente.
5. Atención de emergencias presentadas en el lugar de trabajo.
6. Elaboración y ejecución de Plan anual de trabajo en promoción y prevención (actividades, capacitaciones, entrega EPP, hábitos estilos de vida saludable entre otras).
7. Actualización y control Matriz IPVR (Identificación de peligros y valoración de riesgos).

Logros: Creación e implementación del SGSST.

- **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

Cargo: Practicante universitario (Mayo 2018) 144 horas

Jefe inmediato: Luisa F. Alfonso Balaguera

Teléfono: 314 285 91 66

Funciones realizadas:

1. Apoyo a capacitaciones y divulgación del SG-SST a los funcionarios de la CMV.
2. Apoyo en estilo de vida saludable a los funcionarios (pausas activas, revisión presión arterial por personal capacitado, entre otras).
3. Participación activa en simulacro.
4. Actualización matriz de riesgos.

REFERENCIAS PERSONALES

Iván Ernesto Quiceno Zabala

Administrador público

3115809295

Mayerly Holguín Herrera

Administradora en Salud Ocupacional

3123923121



TANIA JULIETH QUICENO ZABALA

1.121.924.108 DE VILLAVICENCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.924.108

QUICENO ZABALA

APELLIDOS

TANIA JULIETH

NOMBRES

TANIA QUICENO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1995

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUL-2013 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-5200100-00457362-F-1121924108-20130818 0034422560A 2 39999245

GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE SALUD

**CARNÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

DEPARTAMENTO DEL META

Nombres y Apellidos
TANIA-JULIETH QUICENO ZABALA

C.C. o C.E.
1121924108

Profesión
ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL

Resolución No.
5861 META

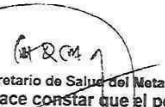
Fecha de Expedición
2019-07-22

Valido hasta: 22/07/2029



CAMPOS DE ACCIÓN

1. Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene Industrial
3. Seguridad Industrial
4. Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica
5. Educación
6. Capacitación
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo


Secretario de Salud del Meta

El Secretario de Salud, hace constar que el portador de este carné
cumplió con los requisitos para ejercer (Resolución 4502/12).

systemcard
0028551 - 310 8028557



EMPRESA: UNION TEMPORAL METROPOLITANO 2022
REPR. LEGAL: JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS
NIT: 901667730
ARL: COLPATRIA

Certificado de Capacitación y Entrenamiento para Trabajo en Altura

TANIA JULIETH QUICENO ZABALA

CC: 1.121.924.108

Curso y Aprobó la capacitación y entrenamiento para el programa de formación:

TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Con una intensidad horaria de 32 horas

En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 y demás normas complementarias

Certificación No. 30.383 Expedido por CELAC. 18-CPR-002

Aprobación al registro de proveedores 08SE2021220000000005725 del Ministerio del Trabajo

Realizado en Villavicencio, Meta del 23 al 26 de abril de 2024

Se Expide en la ciudad de Villavicencio, Meta el día 26 de abril de 2024


Jorge Enrique Granados Vargas
Director Operativo


Rosmy Javier Suarez Lozano
Entrenador, Resolución No. 4895 de 2018





EMPRESA: UNION TEMPORAL METROPOLITANO 2022
REPR. LEGAL: JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS
NIT: 901667730
ARL: COLPATRIA

Certificado de Capacitación y Entrenamiento para Trabajo en Altura

TANIA JULIETH QUICENO ZABALA

CC: 1.121.924.108

Curso y Aprobó la capacitación y entrenamiento para el programa de formación:

COORDINADOR PARA TRABAJO EN ALTURAS

Con una intensidad horaria de **80** horas

En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 y demás normas complementarias

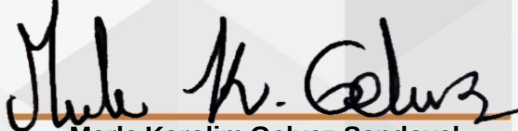
Certificación No. 30.383 Expedido por CELAC. 18-CPR-002

Aprobación al registro de proveedores 08SE2021220000000005725 del Ministerio del Trabajo

Realizado en Villavicencio, Meta del 25 al 3 de septiembre de 2024

Se Expide en la ciudad de Villavicencio, Meta el día 3 de septiembre de 2024


Jorge Enrique Granados Vargas
Director Operativo


Marla Karolím Gelvez Sandoval
Entrenador, Resolución No. 23330





EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que la señora **TANIA JULIETH QUICENO ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.121.924.108**, labora para la empresa **UNION TEMPORAL METROPOLITANO 2022**, contrato de obra No. 3950 de 2022, objeto Construcción del Parque Metropolitano Alma Viva, desempeñando el cargo de Residente HSE y Talento Humano desde el 15 de enero de 2024, con la modalidad de contrato por obra o labor contratada.

La presente certificación se expide en Villavicencio a los 14 días del mes de septiembre del Año 2024.

Cordialmente,

SANDRA MARCELA IREGUI BARRAGAN
Jefe de Talento Humano y SST

 CONSORCIO IE RUBIALES	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	TH-FT-32
	CERTIFICADO LABORAL	VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

CONSORCIO IE RUBIALES
901.632.249-7

CERTIFICA QUE:

La señora **TANIA JULIETH QUICENO ZABALA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.121.924.108, laboró con nosotros desde el día 10 de noviembre de 2023 hasta el día 22 de diciembre de 2023, bajo la modalidad de un **CONTRATO A TERMINO FIJO**, desempeñándose como **SUPERVISOR SST**, lugar de desempeño laboral Departamento del Meta.

Se expide a solicitud del interesado a los cinco días (05) del mes de enero del 2024.

Atentamente,



ROGER ARMANDO CARDENAS CASTILLO
Coordinador De Talento Humano

 CONSORCIO IE RUBIALES	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	TH-FT-32
	CERTIFICADO LABORAL	VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

CONSORCIO IE RUBIALES
901.632.249-7

CERTIFICA QUE:

La señora **TANIA JULIETH QUICENO ZABALA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.121.924.108, laboró con nosotros desde el día 14 de marzo de 2023 hasta el día 23 de octubre de 2023, bajo la modalidad de un **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, desempeñándose como **SUPERVISOR SST**, lugar de desempeño laboral Departamento del Meta.

Se expide a solicitud del interesado a los cinco días (05) del mes de enero del 2024.

Atentamente,



ROGER ARMANDO CARDENAS CASTILLO
Coordinador De Talento Humano

 <small>CONSORCIO IE RUBIALES</small>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	TH-FT-32
	CERTIFICADO LABORAL	VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

CONSORCIO IE RUBIALES
901.632.249-7

CERTIFICA QUE:

La señora **TANIA JULIETH QUICENO ZABALA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.121.924.108, laboró con nosotros desde el día 10 de noviembre de 2023 hasta el día 22 de diciembre de 2023, bajo la modalidad de un **CONTRATO A TERMINO FIJO**, desempeñándose como **SUPERVISOR SST**, lugar de desempeño laboral Departamento del Meta.

Se expide a solicitud del interesado a los cinco días (05) del mes de enero del 2024.

Atentamente,



ROGER ARMANDO CARDENAS CASTILLO
 Coordinador De Talento Humano

 <small>CONSORCIO IE RUBIALES</small>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	TH-FT-32
	CERTIFICADO LABORAL	VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

CONSORCIO IE RUBIALES

901.632.249-7

CERTIFICA QUE:

La señora **TANIA JULIETH QUICENO ZABALA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.121.924.108, laboró con nosotros desde el día 14 de marzo de 2023 hasta el día 23 de octubre de 2023, bajo la modalidad de un **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, desempeñándose como **SUPERVISOR SST**, lugar de desempeño laboral Departamento del Meta.

Se expide a solicitud del interesado a los cinco días (05) del mes de enero del 2024.

Atentamente,


ROGER ARMANDO CARDENAS CASTILLO
 Coordinador De Talento Humano



NIT No. 800.256.513-8

EL GERENTE DE TEMPOASEO LTDA.

HACE CONSTAR QUE:

QUICENO ZABALA TANIA JULIETH identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1,121,924,108** laboró para TEMPOASEO LTDA desempeñándose como COORDINADOR DEL SGSST desde el 2020/11/23 hasta el 2022/02/15. Desempeñándose en las siguientes funciones:

- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
- Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la empresa.
- Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes.
- Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
- Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la empresa.
- Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo.
- Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias.
- Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
- Presentar a la Gerencia el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
- Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.
- Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
- Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
- Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.
- Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados.
- Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente.
- Solicitar la documentación a los contratistas que realicen actividades en la empresa y verificar la información recibida.
- Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
- Presentar a consideración de la Gerencia, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los Indicadores.
- Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
- Elaborar y actualizar los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar el cálculo de los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.

- Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
- Coordinar los Trabajos en Altura, que sean realizados por empleados directos de la empresa y realizar la supervisión de las actividades de trabajo en alturas, que sean realizadas por contratistas siempre y cuando se cuente con certificado vigente como coordinador.
- Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro.
- Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidades y amenazas de la empresa.
- Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas.
- Notificar a la gerencia cuando se realicen actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Ofrecer a todos los empleados y contratistas, mínimo una vez al año la inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.
- Realizar anualmente la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlos a aprobación por parte de la gerencia.
- Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores.
- Definir y llevar a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.
- Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
- Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores

- de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
- Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen.
- Actualizar como mínimo una vez al año identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.
- Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los
- indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.
- Asegurarse de que la organización cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.
- Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TEMPOASEO
Soluciones integrales para su organización

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.



JOSE ANTONIO PARRADO GARCIA
Gerente

Carrera 40 N° 35-51 Barzal Alto P.B.X.
6727878

Villavicencio Meta e-mail:
talentohumano@tempometa.com



NIT No. 800.256.513-8

EL GERENTE DE TEMPOASEO LTDA.

HACE CONSTAR QUE:

QUICENO ZABALA TANIA JULIETH identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1,121,924,108** laboró para TEMPOASEO LTDA desempeñándose como COORDINADOR DEL SGSST desde el 2020/11/23 hasta el 2023/02/15.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

JOSE ANTONIO PARRADO GARCIA
Gerente

Carrera 40 N° 35-51 Barzal Alto P.B.X. 6727878
Villavicencio Meta e-mail: talentohumano@tempometa.com

RESOLUCIÓN NÚMERO 5861
(julio 22 de 2019)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1º de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que TANIA JULIETH QUICENO ZABALA con cédula de ciudadanía número 1.121.924.108 expedida en Villavicencio, Administradora en Salud Ocupacional de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, presentó solicitud de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a TANIA JULIETH QUICENO ZABALA con cédula de ciudadanía número 1.121.924.108 expedida en Villavicencio, como Administradora en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene Industrial.
3. Seguridad Industrial.
4. Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica.
5. Educación
6. Capacitación.
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, julio 22 de 2019



JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud


Revisó: Zandja Yarley Rojas Bonilla
Gerente de Calidad Inspección y Vigilancia de los Servicios


Gloria C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

TANIA JULIETH QUICENO ZABALA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.924.108

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

50787899 - 24/04/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9222001640256CC1121924108C.



ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

TANIA JULIETH QUICENO ZABALA

C1121924108

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

🕒 20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena

Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 3 de septiembre de 2021

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

mGoYQjhRPZ



EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

CERTIFICA

Que TANIA JULIETH QUICENO ZABALA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.121.924.108 de Villavicencio, realizó y aprobó el curso de SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Riohacha, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

SENA: Una Organización con Conocimiento



PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PIC VIRTUAL



CERTIFICA QUE

TANIA JULIETH QUICENO ZABALA
con C.C. N°. 1.121.924.108

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 16 de Octubre de 2024 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Tania Julieth Quiceno Zabala

CC No. 1.121.924.108

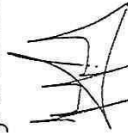
Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma



Consejo de Fundadores



Rector UVD



Rector General



Queda Bueno.

Secretario General

Presentada judicialmente por
resolución 10315 del 1 de agosto de 1980,
Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia
Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureFlow

Folio 422 del Libro de Registro No. 009
Bogotá, 07 de junio de 2019
No. 99553



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 082

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

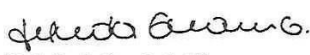
Certifica:

Que en la ciudad de Villavicencio, departamento de Meta; el día siete (07) de Junio de dos mil diecinueve (2019), la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de Administradora en Salud Ocupacional a Tania Julieth Quiceno Zabala con cédula de ciudadanía No. 1.121.924.108 quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 99553 que la acredita como tal, registrado en el Folio 422 del Libro No. 009 de Registro de Títulos expedidos por la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 91236 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio, departamento de Meta; el día siete (07) de Junio de dos mil diecinueve (2019).


Alvaro Campo Cabal
Rector UVD


Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General



Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Personería Jurídica otorgada por resolución No. 10345 de 1 de agosto de 1990 por el Ministerio de Educación Nacional.



El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

TANIA JULIETH QUICENO ZABALA

C.C. 1.121.924.108

Participó en

**DIPLOMADO SEMIPRESENCIAL: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN
SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ**

Realizado en Bogotá, Colombia a los 05 días del mes de noviembre del año 2018.

Intensidad: 120 horas.



Presidente Ejecutivo
Consejo Colombiano de Seguridad



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2024 04:13:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121924108** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102165428** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Q Nueva Busqueda](#)[Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:10:00 PM horas del 19/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121924108**

Apellidos y Nombres: **QUICENO ZABALA TANIA JULIETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

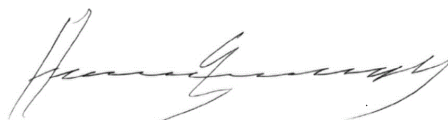
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de septiembre de 2024, a las 15:10:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121924108
Código de Verificación	1121924108240919151018

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254703549



PIB

15:08:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TANIA JULIETH QUICENO ZABALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121924108:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Fecha de Generación del documento: 11 de junio de 2025

Empresa: SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS	Identificación de la empresa: 901575119
Contrato ARL: 097046917	Municipio donde se prestó el servicio:
Sede: Toda La Empresa	Fecha de Elaboración: 11/06/2025
Fecha de prestación del servicio: 11/06/2025	Persona que modificó: FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO
Fecha de última modificación: 11/06/2025	Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	86087532	FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

- * Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- * COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
- * IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
- * SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- * Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
- * PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
- * Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

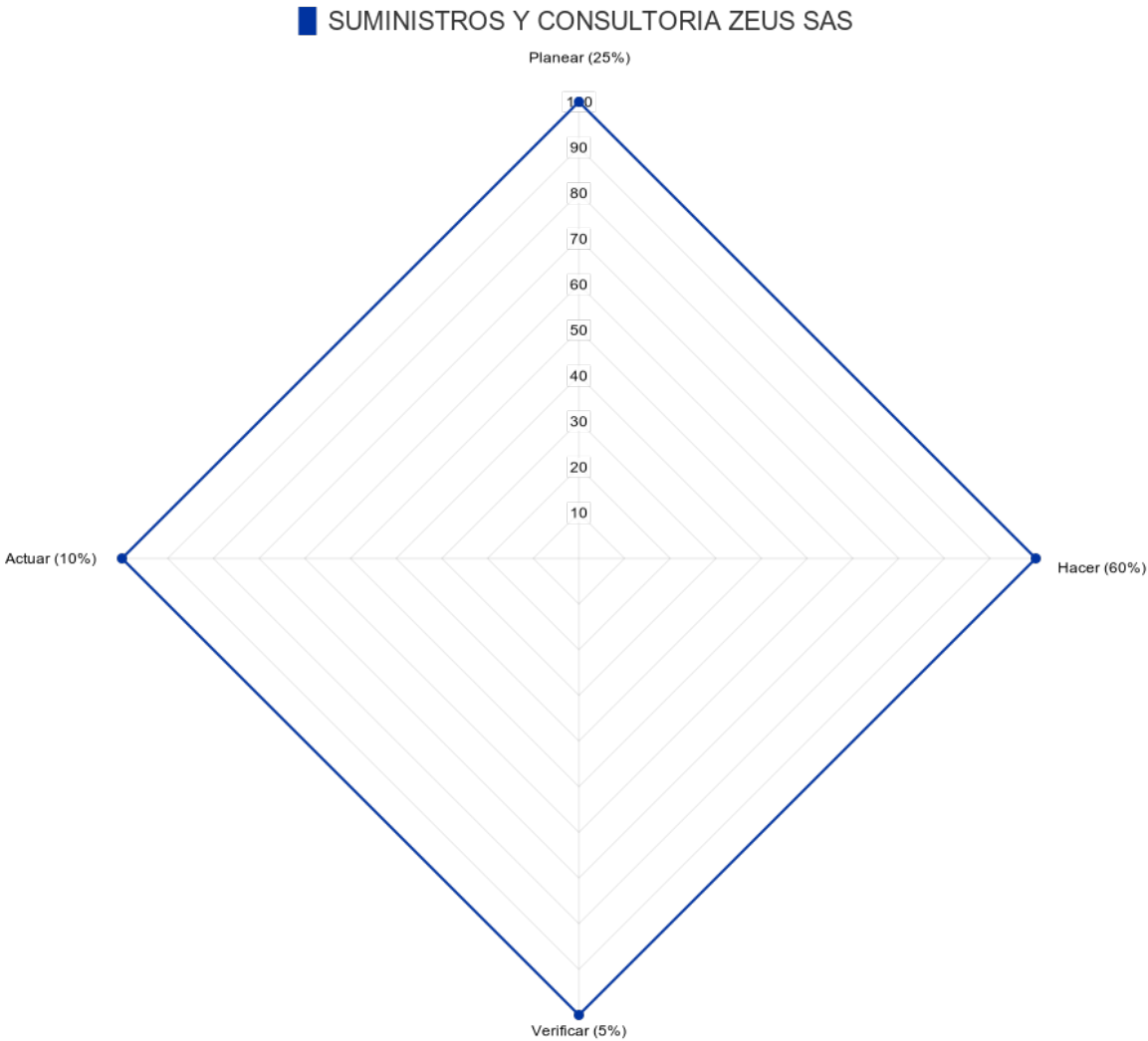
Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Fecha de Generación del documento: 11 de junio de 2025

Resumen de Resultados



11/06/2025 SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS

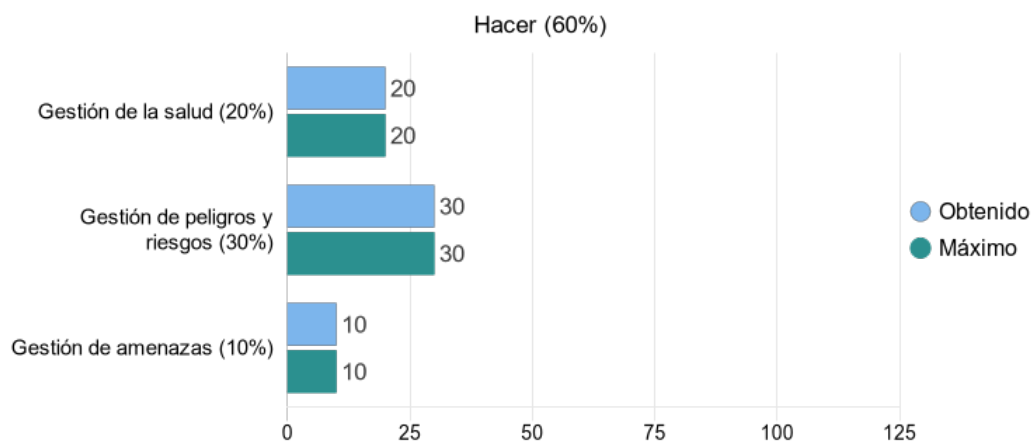
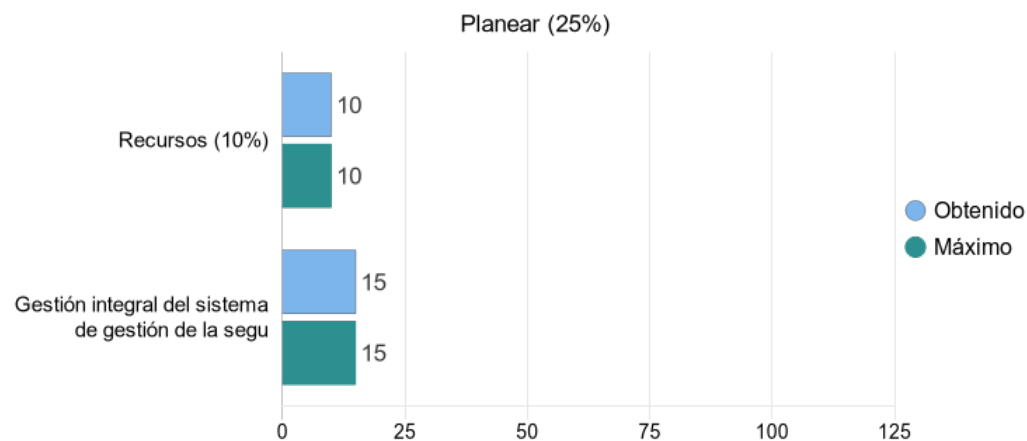
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

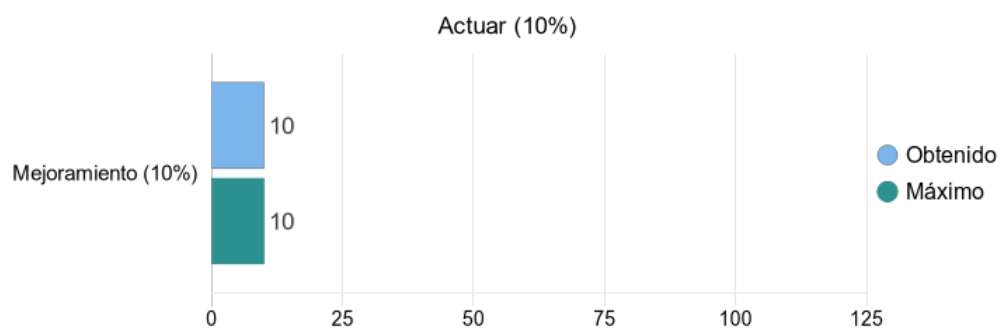
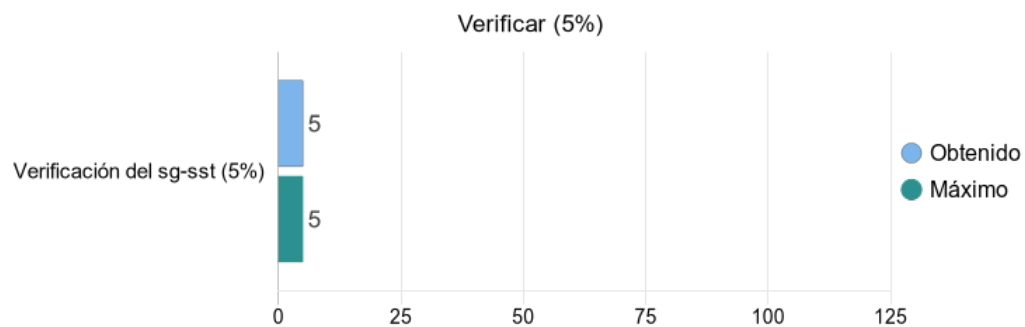
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

Detalle gráfico

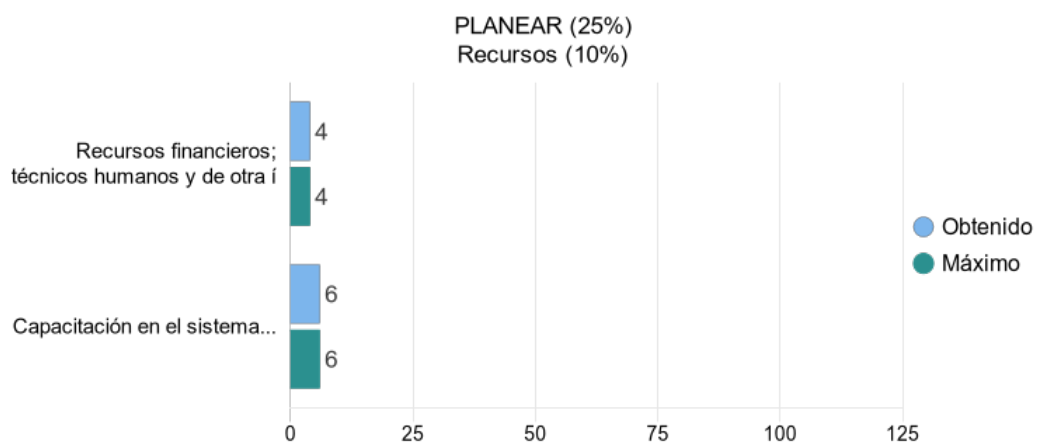
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

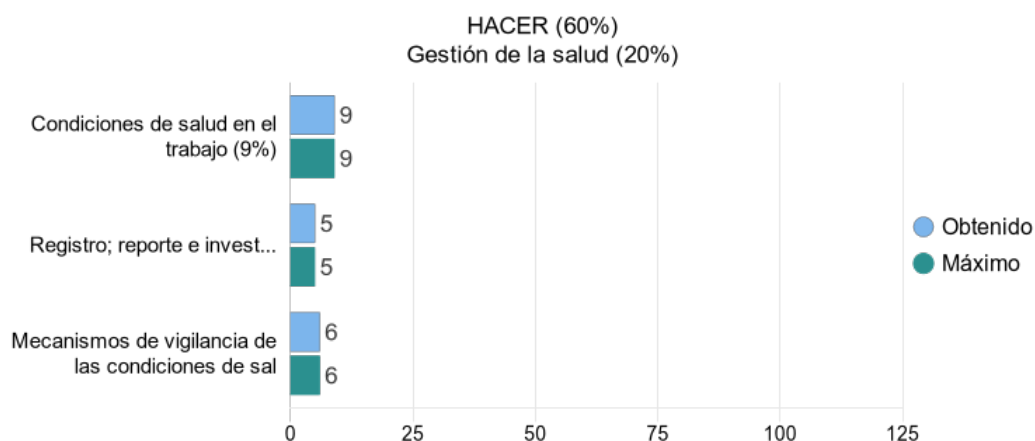
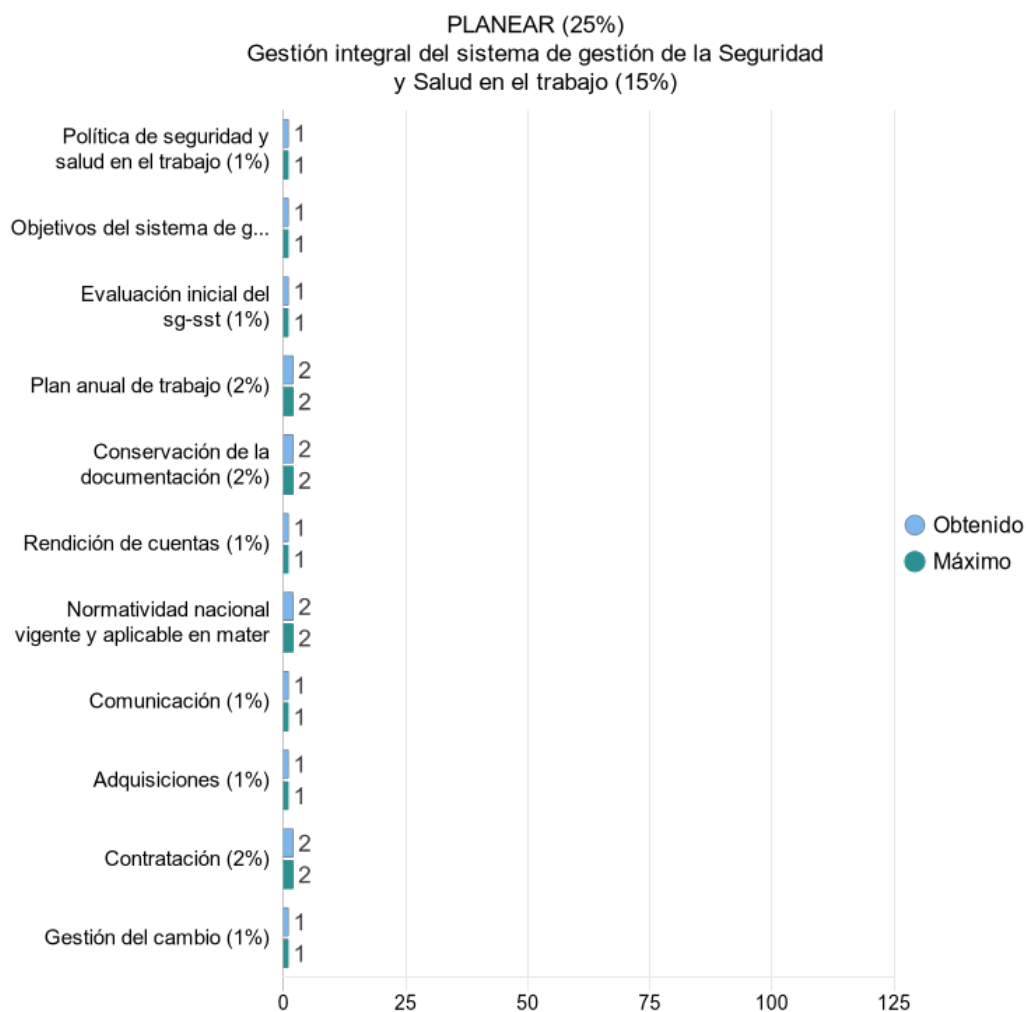
SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS

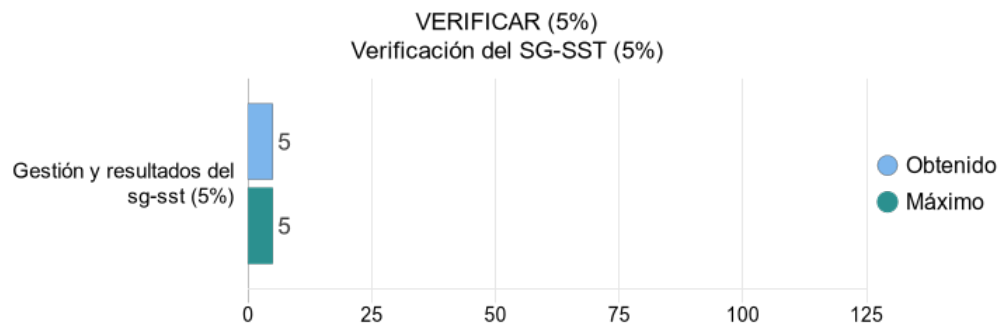
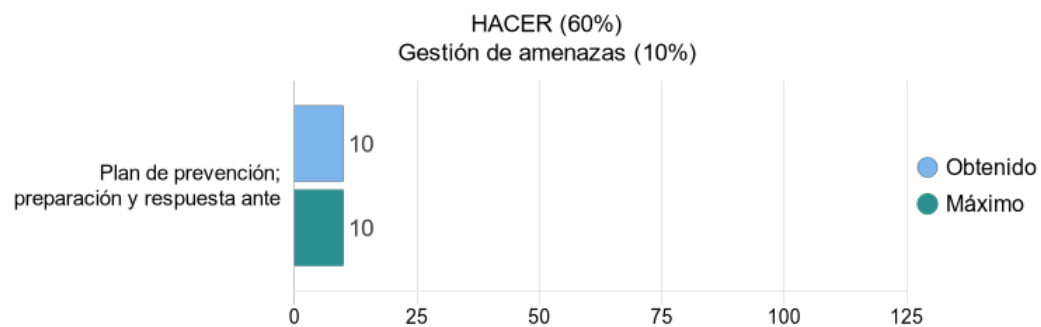
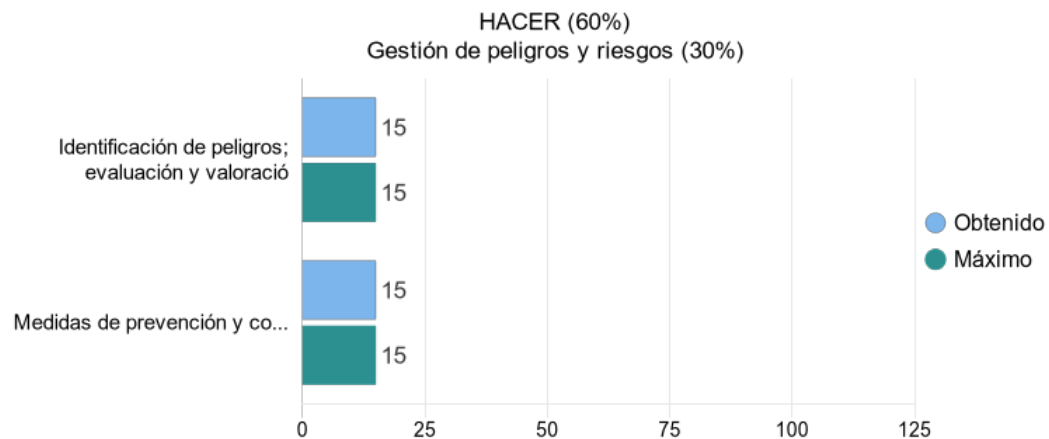




SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS







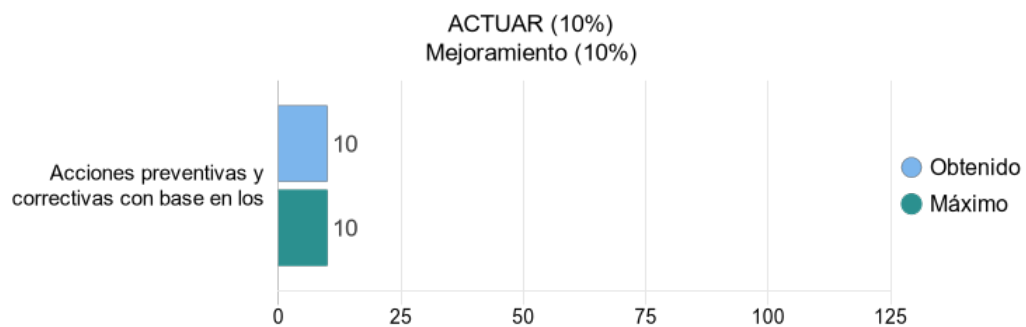


Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:		
CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS con Nit 901575119 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 11/06/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 11/06/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5964832